

FUNDACIÓN FERNANDO VALHONDO CALAFF
BASES DE LA CONVOCATORIA DE
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN
AÑO 2019

1. Objeto del contrato. El objeto de los contrato de investigación es que los beneficiarios puedan cursar estudios oficiales de doctorado que culminen obligatoriamente con la lectura y defensa de sus respectivas Tesis doctorales en la Universidad de Extremadura.

2. Número y cuantía.- Se convocan un total de **4** Contratos predoctorales para el desarrollo de Tesis Doctorales en los Campos Humanístico, Social, Científico, Biomédico, y Técnico, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con una cuantía de 960 euros mensuales cada uno de ellos, pagaderos en 12 mensualidades.

3. Régimen.- Los contratos se inscribirán en el Registro General de Programas y Ayudas a la Investigación y estarán regulados por la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*.

4. Duración.- Los contratos se formalizarán en el primer trimestre de 2019 y tendrán una duración de un año (prorrogable dos años más, hasta un máximo acumulado entre contrato inicial y prórrogas de 36 meses), previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y posterior aprobación por el Patronato.

5. Renuncias. Los beneficiarios que accedan al contrato por renuncia debidamente justificada del anterior adjudicatario podrán disfrutar del mismo el tiempo restante, pero en ningún caso la suma de las mensualidades recibidas por el primer adjudicatario y su sustituto podrá ser superior a la duración inicialmente prevista, es decir, 36 meses. Todo ello siempre que se cumplan los requisitos para la concesión de la prórroga. Sólo se adjudicarán contratos por renuncia en el caso de que el primer adjudicatario renuncie al mismo en el plazo máximo de tres meses a contar desde la firma del contrato.

6. Situación del personal investigador.- El importe de los contratos se abonará directamente a la universidad, que deberá destinar íntegramente la cantidad recibida a sufragar la retribución de los adjudicatarios y las cuotas a la Seguridad Social que se deriven.

La relación contractual entre el beneficiario y la universidad deberá ajustarse a la legislación que, en cada momento, regule la situación jurídica de los doctorandos en su formación como investigadores.

7. Caducidad.- La obtención de un puesto de trabajo por el beneficiario o de cualquier otro tipo de Becas o Ayudas llevará aparejado el cese del contrato. Sin embargo, no se considerarán incompatibles con el contrato las becas o ayudas de carácter

complementario que en función de sus méritos el beneficiario pueda obtener, por ejemplo, para desplazarse temporalmente a otros centros de investigación o para participar en actividades científicas relacionadas con su objeto de estudio (congresos, seminarios etc.).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los beneficiarios acarreará asimismo el cese del contrato.

8. Requisitos de los solicitantes:

1. Los candidatos deberán cumplir una de estas tres condiciones:
 - a. Haber cursado íntegramente sus estudios de Grado o Licenciatura en cualquiera de los centros universitarios situados en la provincia de Cáceres;
 - b. Ser natural de la provincia de Cáceres y haber cursado sus estudios de Grado o Licenciatura en cualquier centro de la Universidad de Extremadura;
 - c. Ser natural de la provincia de Cáceres y haber cursado sus estudios de Grado o Licenciatura fuera de Extremadura, si se da alguna circunstancia excepcional que lo justifique (como, por ejemplo, que las enseñanzas cursadas no se impartan en la Universidad de Extremadura).
2. Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado para el curso 2018/2019 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud, sin embargo, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
 - b. Haber disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
4. Cumplir una de estas dos circunstancias:
 - a. Haber superado en el curso 2014/15 o posterior todas las materias del título de Licenciado (incluidos títulos de acceso directo al segundo ciclo), Ingeniero, Arquitecto, o Graduado universitario de al menos 300 créditos ECTS
 - b. Haber superado en el curso 2014/15 o posterior todas las materias del título de Grado Universitario (de menos de 300 créditos), Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. En este caso, además, la persona solicitante debe acreditar que está en posesión de un Máster Universitario oficial que le permita el acceso a un programa de doctorado.
5. Estos contratos son exclusivamente para estudios presenciales (es decir, para formarse e investigar en la universidad o centro de investigación), a tiempo completo y con dedicación exclusiva y son absolutamente incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica de otro organismo, salvo autorización expresa del Patronato de la Fundación.

9. Sobre los Directores de Tesis y los Grupos de investigación:

El director de la tesis doctoral del solicitante deberá ser doctor, tener vinculación permanente con la UEX y pertenecer a un grupo de investigación que cumpla los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito como grupo de investigación en el catálogo de grupos del Sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura, y ejercer su actividad investigadora en la Universidad de Extremadura.
2. Disponer de financiación suficiente para la realización del proyecto a desarrollar por el becario solicitado.
3. Otros criterios establecidos por la normativa de Doctorado de la UEX.

El beneficiario se incorporará a dicho Grupo de investigación.

10. Obligaciones de los beneficiarios:

1. Desarrollar labor investigadora conducente a la obtención del Título de doctor y participar en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura.
2. Presentar un informe anual con el visto bueno del director de la Tesis un mes antes de la finalización de cada anualidad. En este informe, que es preceptivo para la concesión de las prórrogas, se especificarán las actividades desarrolladas por el beneficiario, el cumplimiento del plan de trabajo previsto y el progreso de los estudios de doctorado o Tesis. Asimismo el beneficiario deberá comunicar las actividades y trabajos realizados al amparo del contrato, en el formato que el Patronato estime oportuno. Podrá exigirse acreditación documental de las actividades realizadas.
3. Completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada y depositar la Tesis, como muy tarde, dentro de los seis meses siguientes al del ingreso de la última mensualidad de la tercera anualidad, excepcionalmente este plazo podrá prorrogarse a juicio del Patronato.
4. Entregar en la Fundación un ejemplar de la Tesis Doctoral. El Patronato se reserva el derecho de una posible publicación. Asimismo el beneficiario deberá hacer constar explícitamente en la Tesis Doctoral y en todos los trabajos científicos derivados de su actividad el apoyo de la Fundación Valhondo Calaff. El Patronato podrá requerir a los beneficiarios que justifiquen este extremo aportando la documentación académica pertinente para difundir los resultados de su actividad investigadora.
5. Si transcurridos los plazos previstos el beneficiario no hubiera inscrito la Tesis, el patronato podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

11. Derechos de los beneficiarios:

1. Los beneficiarios tendrán derecho a percibir la ayuda correspondiente y a ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
2. Durante el periodo de contrato, los beneficiarios tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato que suscriban.
3. Los beneficiarios podrán colaborar con un máximo de 60 horas anuales en las tareas docentes del departamento o instituto universitario de investigación al que se hayan incorporado, siempre que lo autorice el director de la tesis doctoral y que hayan obtenido la "*venia docendi*" por parte del Vicerrectorado en materia de Investigación de la Universidad de Extremadura.
4. Los beneficiarios podrán participar como investigador colaborador en proyectos de investigación.

12. Obligaciones de la universidad y de los departamentos, institutos universitarios de investigación o grupos de investigación implicados:

1. Proporcionar a los contratados el apoyo y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación.
3. Garantizar el cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

13. Criterios de adjudicación:

Como norma general, y con el objeto de que puedan adjudicarse contratos a solicitantes de diferentes campos de conocimientos, se podrá considerar la distribución de los contratos por grandes campos de conocimiento (Artes y Humanidades, Científico, Social, Técnico y Biomédico). En todos los casos los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Expediente académico del candidato: hasta 10 puntos. En la valoración del expediente académico el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera según la o las titulaciones presentadas por el candidato, con expresión de tres decimales:

- a. Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS. $N = (\text{Media en la titulación})$. Dónde Media en la titulación es la nota media del expediente académico del candidato solicitante en la titulación.
- b. Título de grado o equivalente (Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica) de menos de 300 créditos ECTS más máster universitario oficial $N = ((0,8 \times \text{Media en la titulación}) + (0,2 \times \text{Media en el máster}))$. Dónde Media en la titulación es la nota media del expediente académico del candidato predoctoral en el grado o equivalente (Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica). Media en el máster es la nota media del expediente académico del candidato predoctoral en el máster. Los Titulados de grado o de licenciatura, Ingeniería o Arquitectura de 300 o más créditos ECTS que tengan un máster universitario oficial también podrán optar por el cálculo de la nota media mediante esta opción.

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

2. Resto del *Curriculum vitae*: hasta 2 puntos. La valoración del resto del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo establecido previamente por el patronato.

3. Adecuación de la Memoria a los Fines de la Fundación: Hasta 1 punto. En este apartado se tendrá en cuenta la situación económica del candidato y, si es el caso, de su unidad familiar.

4. Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura: Hasta 0,5 puntos.

La titulación de licenciatura, grado, arquitectura o ingeniería será exigible en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda. El requerimiento del master universitario oficial, en caso de ser necesario, deberá al menos ser justificado con anterioridad a la concesión de la beca. En los casos en los que el

master no esté finalizado a fecha de fin de la convocatoria no será tenido en cuenta para el cálculo del expediente académico y este se calculará solo con la calificación de la licenciatura, grado, arquitectura o ingeniería

14. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán por escrito, ante el Patronato de la Fundación (Plaza Mayor, 30 - 10003 CÁCERES), o a través de la dirección de correo electrónico de la Fundación, hasta el día 31 de octubre del presente año, acompañando la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud.
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Memoria del Proyecto de Investigación que incluya: Título, Resumen (máximo 2500 caracteres), Introducción y Objetivos. El proyecto a realizar por el candidato debe ser coherente con la titulación acreditada en la solicitud.
4. Informe del Director del Trabajo sobre la pertinencia de la memoria de tesis y su adecuación a las actividades del grupo de investigación.
5. Justificación documental de la garantía de financiación del proyecto al que se incorpora el becario (Proyecto de investigación financiado por algún organismo público o privado al que se adscriba el trabajo o compromiso de grupo de investigación y/o de Instituto de investigación).
6. Currículum del becario (con formato específico).
7. Cuadro resumen del currículum del solicitante (según formato específico).
8. Certificación académica personal.
9. Declaración jurada de cumplir el requisito contemplado en el apartado 8.5. de las presentes bases.
10. Acreditación de estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura o, en su caso, declaración jurada del compromiso de matricularse en un programa de doctorado de la UEx en su momento.
11. Descripción de la situación económica de los candidatos y cuanta documentación acreditativa de la misma se estime oportuna.
12. Otra documentación que estime oportuna.

Deberán aportar los originales de todos los documentos presentados para su compulsión.

Todos los modelos de instancia y currículum están disponibles en la página www.fundacionvalhondo.org.

15. Valoración de las solicitudes. La baremación de las solicitudes y la propuesta de beneficiarios se realizará por una Comisión Mixta constituida por miembros del Patronato de la Fundación y miembros designados por la Universidad de Extremadura.

16. Adjudicación. La adjudicación definitiva de los contratos corresponde al Patronato de la Fundación integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdelegado del Gobierno en la Provincia de Cáceres.

Vicepresidenta: La Presidenta de la Diputación de Cáceres.

Vocal: La alcaldesa de Cáceres.

Vocal: El Rector de la Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Luis Merino Jerez.

Vocal: El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Vocal: D. Juan Antonio Pavón Pérez.

El Patronato realizará la adjudicación provisional de las becas. Las reclamaciones podrán presentarse en el plazo de 10 días desde su publicación en la página web de la Fundación. Posteriormente el Patronato resolverá las reclamaciones de forma inapelable y elevará a definitiva la adjudicación.

Cáceres, 4 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO,

Fdo.: José Antonio García Muñoz